GRUPO EMPRESARIAL AABC SAS ZOMAC
Crecer Diferente
Nit 901 617 088-5
Grupo Empresarial

Puerto Asís, Putumayo 09 de febrero de 2026

Señor
CARLOT S.A.S ZOMAC
R/L JAZMIN ROCIO ROMO BERNAL
NIT. 901379301

Asunto: Solicitud de reinicio y prorroga No. 1 Contrato de Obra No. 469-2025

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante legal de la GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC, identificada con **NIT 901617088-5,** y en atención a la ejecución del contrato de Obra No.469-2025, de manera atenta y respetuosa me permito poner en consideración de la entidad la presente solicitud de conformidad con los consignado en el Acta de suspensión No. 01 suscrita el 30 de diciembre de 2025 y en el acta de comité No. 01 del 30 de diciembre de 2025, el contrato de obra No. 469-2025 fue suspendido por circunstancias de carácter logístico, social y operativo plenamente identificados, verificables y no imputables al contratista, las cuales interrumpieron de manera objetiva y material la ejecución normal de las actividades contractuales dentro de un plazo originalmente pactado de duración limitada. En tal sentido, y una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, resulta técnica, jurídica y contractualmente procedente al reinicio formal del contrato, así como la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes calendario, en aplicación de los principios de buena fe, planeación, equilibrio económico del contrato y responsabilidad administrativa consagrados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, toda vez que la suspensión afecto directamente el cronograma de ejecución sin que ello pueda generar consecuencias desfavorables para el contratista. La prórroga solicitada se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la correcta ejecución y culminación del objeto contractual en condiciones técnicas adecuadas, preservar la finalidad pública del contrato y evitar eventuales afectaciones derivadas de un plazo insuficiente, sin que en ningún caso pueda interpretarse como reconocimiento de incumplimiento, mora o responsabilidad contractual por parte del
contratista.

Sin otro particular.

Katherine Estrada

Empresa contratista	GRUPO EMPRESARIAL AABC SAS ZOMAC
Nombre del Representante Legal	KATHERINE ESTRADA CORTEZ
C. C. No.	1.006.847.128 Expedida en Puerto Asís, Putumayo
Dirección de correo	Grupoempresarialaabc@gmail.com
Correo electrónico	Grupoempresarialaabc@gmail.com
Ciudad	Puerto Asís, Putumayo

CARLOT S.A.S ZOMAC
NIT. 901379301-8

Puerto Asís, 09 de febrero de 2026

INT-0495-2025-OFI-002

Señor
JORGE EDUARDO GAITAN
Secretario de Infraestructura Municipal
Puerto asís-Putumayo

Referencia: Contrato de interventoría 0495-2025 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS SOBRE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE COLECTOR PRINCIPAL SOBRE LA CALLE 10, BARRIOS LAS COLINAS Y LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO" Y "MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO TRAMO 1 CALLE 13 CON CARRERA 20 MEDIANTE ADECUACION DE SUMIDERO Y TRAMO 2 CALLE 10 CON CARRERA 33 MEDIANTE RECALCE DE TUBERIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.**

Asunto. Solicitud de reinicio del contrato de obra e interventoría.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría de la referencia, y en ejercicio de las funciones propias de supervisión, control y seguimiento contractual, me permito solicitar de manera respetuosa el reinicio del contrato de obra No. 469-2025, de conformidad con la solicitud presentada por la señora KATHERINE ESTRADA CORTEZ, en representación legal del GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC, en calidad de contratista de obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las circunstancias técnicas, administrativas y/o logísticas que dieron lugar a la suspensión del contrato han sido debidamente superadas, encontrándose actualmente las condiciones necesarias para continuar con la ejecución normal del proyecto conforme a lo establecido contractualmente.

De igual manera, se solicita la prórroga del contrato de obra por un término de un (01) mes, toda vez que dicho plazo adicional resulta indispensable para garantizar la correcta, oportuna y completa ejecución de las actividades pendientes, permitiendo así el cumplimiento integral del objeto contractual y la culminación satisfactoria del proyecto, en concordancia con las especificaciones técnicas, cronograma de obra y estándares de calidad exigidos.

En ese mismo sentido, y considerando que el contrato de interventoría No. 0495-2025 se encuentra directamente vinculado a la ejecución del contrato de obra, se solicita igualmente el reinicio y la prórroga del contrato de interventoría por el mismo término, con el fin de asegurar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo y financiero requerido durante la fase restante de ejecución del proyecto.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional o trámite que se requiera para su respectiva formalización.

Atentamente,

JAZMIN ROCIO ROMO BERNAL
C.C. No 1.123.209.227 de Puerto Asís (Putumayo)
Repr. Legal: CARLOT S.A.S ZOMAC
NIT: 901379301-8
Correo: carlotsaszomac@gmail.com

ACTA DE COMITÉ TECNICO 02

CONTRATO DE OBRA No.	469-2025	FECHA COMITÉ:	10 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE COLECTOR PRINCIPAL SOBRE LA CALLE 10, BARRIOS LAS COLINAS Y LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO" Y "MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO TRAMO 1 CALLE 13 CON CARRERA 20 MEDIANTE ADECUACION DE SUMIDERO Y TRAMO 2 CALLE 10 CON CARRERA 33 MEDIANTE RECALCE DE TUBERIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC 901.617.088-5 R/L: KATHERINE ESTRADA CORTEZ CC. 1.006.847.128		
INTERVENTORIA:	CARLOT S.A.S ZOMAC NIT. 901.379.301-8 R/L: JAZMIN ROCIO ROMO BERNAL CC. 1.123.209.227		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
VALOR CONTRATO DE OBRA:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($386.051.641) M/CTE.		
VALOR PAGO ANITICIPO 50%:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($193.025.820.5) MDA/CTE.		
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA:	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS ($26.551.102) MDA/ CTE		
PLAZO ORIGINAL:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE INICIO:	16 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025.		

I. PARTICIPANTES	
CONVOCADOS	
JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO	Secretario de Infraestructura Municipal Supervisor
KATHERINE ESTRADA CORTEZ	Contratista de Obra
JAZMIN ROCIO ROMO BERNAL	Interventor
MOTIVO DE LA REUNION	
REINICIO Y PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA NO. 469-2025 Y EN CONSECUENCIA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 495-2025	
II. DESARROLLO DEL COMITÉ	

ACTA DE COMITÉ TECNICO 02

En el municipio de Puerto Asís, secretaria de Infraestructura Municipal, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026, siendo las 9:00 de la mañana se da inicio a la reunión de Comité Técnico así:

El arquitecto, JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, saluda los participantes del comité técnico.

Por lo anterior, el supervisor otorga la palabra al contratista de obra para que exponga su solicitud frente a la celebración del comité.

Toma la palabra KATHERINE ESTRADA CORTEZ, representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC en calidad contratista, y expresa:

Que el contrato de obra No. 469 - 2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE COLECTOR PRINCIPAL SOBRE LA CALLE 10, BARRIOS LAS COLINAS Y LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO" Y "MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO TRAMO 1 CALLE 13 CON CARRERA 20 MEDIANTE ADECUACION DE SUMIDERO Y TRAMO 2 CALLE 10 CON CARRERA 33 MEDIANTE RECALCE DE TUBERIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.", dando inicio el día 16 de diciembre de 2025 por un plazo de un (01) mes, ahora bien, me permito solicitar lo siguiente:

1. Reiniciar el contrato teniendo en cuenta que dentro de la ejecución del contrato No 469-2025, suscrito con el Municipio de Puerto Asís Putumayo, se realizó una suspensión de actividades debido a que, para la ejecución normal de las actividades constructivas previstas en el contrato, se requería el suministro continuo de materiales de construcción e insumos especializados. No obstante, se informó que varias empresas distribuidoras de materiales se encontraban en período de cierre temporal de fin de año, situación que generó la imposibilidad de adquirir oportunamente los materiales necesarios para dar continuidad a la obra, por otra parte, en el clausulado del contrato se establece que no se debe sobre pasar en plazo el cierre fiscal del 31 de diciembre, por lo cual se tuvo que dar la suspensión. Una vez superadas estas circunstancias es debido reiniciar el contrato de obra.
2. Una vez concretado este reinicio, obtener una prórroga en tiempo de UN (01) MES del contrato de obra, la cual es necesaria para poder llevar a cabo la adecuada ejecución de las actividades pactadas en el contrato.

Toma la palabra JAZMIN ROCIO ROMO BERNAL, representante legal de la empresa CARLOT S.A.S ZOMAC en calidad interventor, y expresa

1. En coherencia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 495-2025 es accesorio, dependiente y directamente vinculado a la ejecución del Contrato de obra, esta Interventoría considera técnica y jurídicamente necesario que el Contrato de Interventoría No. 495-2025 sea reiniciado en los mismos términos y por el mismo periodo que el contrato de obra.

Finalmente Toma la palabra el Arq. JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal y comenta lo siguiente: de acuerdo con lo expuesto por el contratista e interventor de obra, y revisada por esta supervisión, se hace necesario dar reinicio y adelantar el tema

ACTA DE COMITÉ TECNICO 02

administrativo pertinente para la prórroga en plazo del contrato de obra, en ese orden, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato resuelven lo siguiente:

Primero: Aprobar el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 469-2025 y del contrato de interventoría 495-2025, al haberse superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión contractual, de conformidad con los conceptos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros emitidos.

Segundo: Aprobar prorroga al plazo contractual por un periodo de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de reinicio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento del cronograma ajustado.

Tercero: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

Cuarto: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite.

Para constancia de lo anterior, siendo las 10:00 am del 10 de febrero de 2026 se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del convenio

Katherine Estrada
KATHERINE ESTRADA CORTEZ
CONTRATISTA

Jazmin Romo
JAZMIN ROCIO ROMO BERNAL
INTERVENTOR

Proyecto:	Christian Leonardo Charria E.	Apoyo profesional secretaria de infraestructura	

ANEXO DE MODIFICACION No 002 (prorroga) AL CONTRATO DE OBRA No. 469-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC con Nit. 901617088-5

Entre JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ mayor de edad, en su calidad de alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo, Obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte KATHERINE ESTRADA CORTEZ, Identificada con CC. 1.006.847.128, representante legal de GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC identificada con NIT 901.617.088-5, en calidad de CONTRATISTA; hemos acordado suscribir un modificatorio al plazo del contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC, Identificada con NIT 901.379.301-8, celebró el Contrato de obra No. 469-2025, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE COLECTOR PRINCIPAL SOBRE LA CALLE 10, BARRIOS LAS COLINAS Y LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO" Y "MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO TRAMO 1 CALLE 13 CON CARRERA 20 MEDIANTE ADECUACION DE SUMIDERO Y TRAMO 2 CALLE 10 CON CARRERA 33 MEDIANTE RECALCE DE TUBERIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO."**, por un valor de **$386.051.641 M/CTE**.

2. Que el plazo de ejecución pactado para el Contrato de obra No. 469-2025, es de un (01) mes.

3. Que a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio.

4. Que la secretaria de Infraestructura municipal, en calidad de supervisora del Contrato de obra No 469 -2025, acuerda una modificación al contrato referida al plazo del contrato, según los estipulado en el Acta de Comité Técnico No. 2 del 10 de febrero del 2026, que dentro de sus apartes concluyen lo siguiente:

 (.../...)

 ... Primero: Aprobar el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 469-2025 y del contrato de interventoría 495-2025, al haberse superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión contractual, de conformidad con los conceptos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros emitidos.

 Segundo: Aprobar prorroga al plazo contractual por un periodo de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de reinicio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento del cronograma ajustado.

 Tercero: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

 Cuarto: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite...

 (.../...)

5. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

"(...). *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)*".

6. Que la suscripción de este modificatorio que contiene la prórroga al contrato, tiene como propósito fundamental continuar con satisfacer las necesidades identificadas, las cuales son de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 3 – PLAZO del clausulado del CONTRATO ELECTRONICO No. 469-2025, y demás documentos que lo integran. Con el fin, de Adicionar un plazo de UN (01) MES más, al contrato inicial. Teniendo fecha de terminación el día 10 de marzo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al plazo adicionado al Contrato No 469-2025, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA QUINTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No.469-2025, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA SEXTO. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA SEPTIMO – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

La Modificación derivado de presente documento se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto:	*Christian Leonardo Charria*	*Apoyo Profesional S.I.M*	
Aprobó:	*Jorge Eduardo Gaitan Escudero*	*Secretario Infraestructura Municipal*	
Revisó:	*Richard Salazar Salazar*	*Apoyo Profesional Oficina Jurídica y Contratación Municipal*	